

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Análisis del Entorno Económico por la Universitat Oberta de Catalunya

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente. La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Atendiendo a la futura evaluación externa y acreditación del título se ha adecuado el formato de la memoria a la actual estructura de la Sede electrónica, para la Solicitud de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales. La actualización también supone la incorporación de cambios no sustanciales recogidos en los informes de seguimiento del título, y la solicitud del reconocimiento de 3 ECTS a través de la experiencia profesional.

La Universidad señala que está desarrollando acciones para garantizar el control de identidad de los estudiantes. Dada la no presencialidad de algunas pruebas, se recomienda avanzar en este sentido y asegurar que realmente el estudiante es el único autor de los trabajos y presentaciones realizadas. Este tema será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

En cuanto al profesorado, se amplía la información requerida, en la que se detecta una cierta limitación en cuanto al nivel investigador del profesorado del máster, como lo demuestra el escaso número de profesores con sexenios de investigación activos. La Comisión recomienda incentivar la mejora de este aspecto en el profesorado propio y/o complementar el profesorado con docentes colaboradores de ese perfil.

La Universidad señala que está desarrollando acciones para garantizar el control de identidad de los estudiantes. Dada la no presencialidad de algunas pruebas, se recomienda avanzar en este sentido y asegurar que realmente el estudiante es el único autor de los trabajos y presentaciones realizadas. Este tema será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

En relación con los convenios de prácticas con empresas, el Centro se señala que, por el momento, con dos instituciones es suficiente. La Universidad señala que sólo 7-10 estudiantes han cursado estas prácticas (que en ningún caso se señala que puedan ser no presenciales). Sorprende la respuesta ya que la materia Prácticas externas es obligatoria para el conjunto de estudiantes potencialmente matriculados en el máster. Por tanto, se requiere que la Universidad asegure, con carácter previo al proceso de matriculación de estudiantes, que todos ellos dispondrán de una plaza para efectuar las prácticas externas presenciales. Este tema será objeto de análisis en las fases de seguimiento y acreditación.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 22/07/2016